



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Septiembre del 2003.

P.O. N° 117

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción de la ampliación de los patios de la aduana local del municipio de Camargo, Tamaulipas; y se expropia para tal efecto, una superficie de 82,732.31 metros cuadrados..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Felipe de la Cruz de la Cruz. (1ª. Publicación)..... 9

**EDICTO** al C. Cesar Mauz Martínez. (1ª. Publicación)..... 9

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**CONVOCATORIA** Pública Estatal No. 012 correspondiente a Remodelación del Zoológico de Tamatán, terminación obras varias en zonas africana y americana, andadores y cerco de malla, en Cd. Victoria, Tamaulipas..... 10

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**CONVOCATORIA** Pública 2003-15, en la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en diversas obras que se realizarán con recursos municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 3°, 4° fracciones I, II, XII, y XIII, 8°, 9° y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, la procedencia de la expropiación de predios de propiedad particular factibles de aplicarse a un fin público; tal principio constitucional es regulado por leyes estatales, determinándose en las mismas los casos y términos en que deben de realizarse las expropiaciones.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, según lo establecido en la fracción XXXIX de su artículo 91, faculta al Ejecutivo Estatal a acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley; así mismo que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, determina que la expropiación debe llevarse a cabo por causa de utilidad pública, y establece en las fracciones I, III, XII y XIII de su artículo 4°, como causas de utilidad pública, el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; el embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, bibliotecas, parques, jardines, cementerios, campos deportivos o de aterrizaje, construcción de oficinas para el Gobierno del Estado y de cualquiera otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida; y, el proyecto, diseño y realización de las obras de remodelación y regeneración urbanas.

**TERCERO.-** Que dentro de las prioridades del Estado de Tamaulipas, previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 se encuentran las siguientes:

**a).-** Promover y orientar la actividad turística y comercial, mediante una planeación participativa de los diferentes sectores.

**b).-** Provocar acciones que permitan atraer más inversión por lo cual se han establecido mecanismos de coordinación y participación con las autoridades municipales, para favorecer la construcción de nueva infraestructura aduanal en Tamaulipas, que favorezca la seguridad de un servicio más rápido en las acciones de exportación y emigración.

**c).-** Que la ampliación y construcción de aduanas sean obras de uso público, que se desprendan de un estudio en el cual se considere, entre otros, el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la utilidad general para los habitantes del estado y para las regiones circunvecinas y las áreas naturales de producción de la región.

**CUARTO.-** Que el Gobierno del Estado, en coordinación con los municipios, ha implementado programas que sean de utilidad para la población en general, dentro de los cuales, en el municipio de Camargo, se proyectó la ampliación de la aduana local, lo que permitirá a los usuarios de la región y los sectores Industriales de Nuevo León y otros estados de la república, alternativas de servicios aduaneros con infraestructura más moderna para eficientar la atención en los servicios de exportación e importación que permita, por sus características, el desfogue de un mayor flujo de transporte de carga, provocando con ello mejores ingresos hacia el municipio, que se traducirán posteriormente en la realización de obras y servicios públicos, para así lograr mejorar el nivel de vida de los habitantes de los sectores que se ven beneficiados con estas obras, motivo por el cual, previo los estudios realizados, se proyectó la construcción de la ampliación de los patios de la aduana local, en el municipio de Camargo, Tamaulipas, misma que generará las condiciones para alentar la inversión productiva que conduzca a la creación de más y mejores fuentes de empleos, situación que, como es del conocimiento general, ha merecido el consenso y acatamiento de la población en general, confirmándose en forma evidente el interés social y la utilidad pública que lo motivaron.

Lo anterior, en virtud de que la infraestructura y los espacios de la aduana local del municipio de Camargo no tiene capacidad para brindar el servicio en forma rápida y eficiente como se requiere en estos tiempos, ya que es evidente que debido al Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos y Canadá, los sectores agrícolas, agropecuarios e industriales, se han visto motivados a incrementar los productos comerciales que demandan los países extranjeros, y tomando en cuenta que la aduana local del municipio de Camargo es la alternativa de servicio para el sector industrial de Nuevo León por razón de su ubicación, ha generado que la atención a los usuarios sea más estrecha, lo que ha provocado que día a día se detecten congestiones viales en el camino a Río Grande -Texas y una contaminación visual desagradable, en el acceso al puente internacional, por lo que previos los estudios realizados se proyecta la construcción de la ampliación para los patios de la aduana, la cual se pretende desarrollar en una superficie conjunta de 82, 732.31 METROS CUADRADOS, misma que tendrá como objetivo principal eficientar el servicio y agilizar la atención a los usuarios, logrando obtener mayor flujo vehicular de los diferentes entes de transporte.

**QUINTO.-** Que dentro de la integración del expediente del proyecto de la obra referida, se identificaron los bienes que, por sus características o cualidades, deben ser objeto de afectaciones previstas para ser destinados al fin que se persigue y para tal efecto se realizaron entrevistas con los propietarios ubicados en el trazo del proyecto, con el propósito de obtener la superficie en donación de los inmuebles, en virtud de las bondades que provocará este proyecto, traduciéndose en un incremento al valor de sus tierras. Sin embargo, no obstante los esfuerzos realizados para adquirir dichos inmuebles para la obra precisada, los mismos presentaban solicitudes de indemnización a costos superiores a los precios reales de los terrenos, razón por la cual se inició la tramitación del procedimiento expropiatorio establecido por la legislación local.

**SEXTO.-** Que conforme al artículo 5, fracciones I, II, y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la integración del expediente de expropiación, para lo cual se solicitó información a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, sobre antecedentes de propiedad de los inmuebles sobre los que recaería la expropiación y al Catastro Municipal de Camargo, Tamaulipas, al respecto dichas dependencias rindieron sus respectivos informes:

I. Que según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la Sección III, Número 3125, Legajo 63, de fecha 25 de marzo de 1981, se encuentra en posesión del Ciudadano **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ VELA y HNOS.**, una superficie total de 17-37-47 hectáreas, la cual se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con el lote 222, actual propiedad de Hilda Ramírez de Ramírez; al Sur, con el lote 220 terreno del Sr. Ramón J. Longoria; al Este, con el lote 219, ahora dividido por la carretera Camargo Río Grande; y al Oeste, con el lote 233, terreno conocido como la Isla, a nombre de la sucesión de Lorenzo Ramírez e hijos; dicho inmueble, se encuentra controlado catastralmente con la clave número 8-03-0008, según manifiesto de propiedad en el municipio de Camargo, Tamaulipas.

II. Que según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la Sección III, Número 728, Legajo 15, de fecha 6 de agosto de 1976, se encuentra en posesión de la Ciudadana **YOLANDA ACEVEDO GUERRERO** una superficie total de 7-80-00 hectáreas y se identifican bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 526.00 metros lineales, con carretera al Puente Internacional; al Sur, en 726.00 metros lineales, con el Sr. Ramón J. Longoria; al Este, en 206.00 metros lineales, con el Río Grande; y al Oeste, en 98.00 metros lineales, con el Sr. Ramón J. Longoria; dicho inmueble se encuentra controlado catastralmente con la clave número 8-03-0341, según manifiesto de propiedad en el municipio de Camargo, Tamaulipas.

**SÉPTIMO.-** Que dentro de la tramitación del expediente de expropiación, es necesario demostrar la existencia concreta de una necesidad general o de un requerimiento social, que exige la satisfacción del interés colectivo, siendo importante recalcar que el interés general o requerimiento social se refleja en que, actualmente, el municipio de Camargo, Tamaulipas, cuenta con un servicio aduanero muy estrecho debido a que no cuentan con la infraestructura y los espacios necesarios que permita eficientar el servicio de aduanas, toda vez que

actualmente es mayor el incremento de los productos de exportación, y considerando que es un municipio fronterizo ubicado en un punto estratégico del país con relación a los Estados Unidos de Norteamérica y otros países del extranjero, es necesario contar con una superficie adicional para la ampliación de los patios de la aduana y la instalación de infraestructura moderna, que permita brindar un servicio más rápido y eficaz, provocando el desfogue vehicular en el acceso a la aduana y el puente internacional.

**OCTAVO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado sobre la solicitud de expropiación, se advierte que mediante acta de cabildo número 25, de fecha 24 de marzo de 2003 el Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, aprobó por unanimidad de votos solicitar al Gobierno del Estado, la expropiación de dos inmuebles, los que por su ubicación, al colindar con la aduana, son los más apropiados para la ampliación de los patios de la aduana, localizándose: el primero, al Noreste de la aduana, del cual se requiere de una superficie de **5-40-08.79 has.** en posesión del Ciudadano **JOSÉ ARTURO RAMÍREZ VELA Y HERMANOS;** y el segundo, al sureste de la aduana, del cual se requiere de una superficie de **2-87-23.52 has.** en posesión de la Ciudadana **YOLANDA ACEVEDO GUERRERO,** realizándose los estudios respectivos de los inmuebles a efecto de que se elaborara el proyecto ejecutivo de dicha obra por el Ayuntamiento de Camargo, por lo que se cumple con la causal de utilidad pública, explicándose así, razonadamente, la necesidad de privar de sus bienes a determinada persona física o moral, no obstante de que el Ayuntamiento de Camargo, tras haber sostenido pláticas con los propietarios de los predios a fin de adquirir dichos inmuebles de común acuerdo no se pudo llegar a un acuerdo, tomando en cuenta que la ampliación de la aduana impulsaría el despegue económico no solo del municipio si no de la región y atendiendo al bien estar común de la colectividad, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 4° fracciones I, III, XI y XIII, y 5° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas. Esta expropiación comprende una superficie conjunta de afectación de **82,732.31 METROS CUADRADOS.**

Que para tal efecto resulta imprescindible la expropiación de 2 predios por causa de utilidad pública, mismos que se describen para mayor precisión bajo los siguientes datos:

**a).- Inmueble número 1, en posesión del C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ VELA y HNOS; con superficie de afectación de 54,008.79 m2. y para mayor precisión se describe bajo las siguientes coordenadas.**

#### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

EST.	P.V	RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	5,077,171.676	269,310.331
1	2	N44°39'17" W	65.335	2	5,077,218.152	269,264.411
2	3	N 44°16'08" E	43.300	3	5,077,249.158	269,294.636
3	4	N 45°43'52" W	80.877	4	5,077,305.613	269,236.722
4	5	N 10°33'52" E	136.072	5	5,077,439.378	269,261.669
5	6	N 44° 16'08" E	73.317	6	5,077.491.878	269,312.846
6	7	N 81°25'01" E	106.503	7	5,077,507.722	269,418.157
7	8	S 50°21'26" E	75.577	8	5,077,459.554	269,476.354
8	9	N 54°14'49" E	178.974	9	5,077,564.128	269,621.599
9	14	S 41°43'23" E	76.661	14	5,077,506.911	269,672.619
14	15	S 58°20'10 " W	181.799	15	5,077,411.478	269,517.882
15	16	S 56°43'11"W CENTRO DE CURVA DELTA =02°25 '19" RADIO = 771.359	32.605 LONG.CURVA=32.607 SUB. TAN.=16.306	16	5,077,393.587 5,076,757.824	269,490.625 269,927.432
16	17	S 82°37'56"W CENTRO DE CURVA DELTA =14°43'43" RADIO = 91.959	23.574 LONG.CURVA=23.639 SUB. TAN.=11.885	17	5,077,390.504 5,077,482.523	269,467.245 269,467.240

17	18	S 87°23'42" W	42.629	18	5,077,388.626	269,424.661
18	19	N 69°41'00" W	15.250	19	5,077,393.921	269,410.359
19	20	S 65°27'53"W CENTRO DE CURVA DELTA =64°41'7" RADIO = 43.285	46.314 LONG.CURVA=48.868 SUB. TAN.=27.409	20	5,077,374.689 5,077,351.037	269,368.227 269,404.479
20	21	S 13°54'37"W CENTRO DE CURVA DELTA =40°52'5" RADIO = 45.801	31.981 LONG.CURVA=32.669 SUB. TAN.=17.064	21	5,077,343.647 5,077,348.850	269,360.539 269,406.043
21	22	S 03°35'20" W	19.626	22	5,077,324.059	269,359.310
22	23	S 04°22'06" W	50.655	23	5,077,273.552	269,355.452
23	24	S 03°54'40" E	19.930	24	5,077,253.668	269,356.812
24	25	S 56°20'13" E	1.784	25	5,077,252.679	269,358.296
25	26	S 29°17'57"W CENTRO DE CURVA DELTA =08°43'41" RADIO =607.076	92.388 LONG.CURVA=92.477 SUB. TAN.=46.328	26	5,077,172.110 5,076,916.172	269,313.085 269,863.572
26	1	S 81°03'00" W	2.787	1	5,077,171.676	269,310.331

**SUPERFICIE DE AFECTACIÓN 54.008.79 m2**

b).- Inmueble número 2, en posesión de la C. YOLANDA ACEVEDO GUERRERO, con superficie de afectación de 28, 723.52 m2. que para mayor precisión se describe bajo las siguientes coordenadas.

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

EST.	P.V	RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
					Y	X
				40	5,077,173.748	269,323.483
40	39	N 29°50'59" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°17'17" RADIO=538.502	87.200 LONG. CURVA = 87.295 SUB. TAN =43.743	39	5,077,249.379 5,076,944.418	269,366.884 269,810.712
39	38	S 65°32'46"E	1.234	38	5,077,248.869	269,368.008
38	37	N 42°23'25" E CENTRO DE CURVA DELTA =18°57'14" RADIO=45.593	15.014 LONG. DE CURVA =15.082 SUB. TAN.=7.611	37	5,077,259.957 5,077,224.095	269,378.129 269,406.283
37	36	N 59°47'31" E	29.329	36	5,077,274.714	269,403.475
36	35	N 61°02'21" E	24.817	35	5,077,286.730	269,425.189
35	34	N 44°09'05" E	23.793	34	5,077,303.802	269,441.762
34	33	S 45°25'18" E	2.590	33	5,077,301.984	269,443.607
33	32	N 46°08'50" E	12.240	32	5,077,310.464	269,452.434
32	31	N 44°20'59" E	35.982	31	5,077,336.194	269,477.586
31	30	N 46°12'52" W	2.241	30	5,077,337.745	269,475.968
30	29	N 47°28'37" E	10.915	29	5,077,345.122	269,484.013
29	28	N 22°45'01" E CENTRO DE CURVA DELTA =24°35'14" RADIO=52.955	22.550 LONG. DE CURVA=22.724 SUB. TAN =11.540	28	5,077,365.918 5,077,375.529	269,492.733 269,440.658
28	27	N 12°35'37" E	9.961	27	5,077,375.639	269,494.905
27	26	N 20°46'19" E CENTRO DE CURVA DELTA=22°45'10" RADIO=18.868	7.443 LON. DE CURVA =7.493 SUB. TAN.=3.796	26	5,077,382.599 5,077,372.559	269,497.545 269,513.520
26	25	N 52°41'55" E	17.962	25	5,077,393.490	269,511.841
25	24	N 55°47'06" E CENTRO DE CURVA DELTA =04°36'34"	36.879 LONG. DE CURVA=36.889	24	5,077,414.227 5,077,024.980	269,542.337 269,784.719

		RADIO=458.544	SUB. AN.=18.454			
24	23	N 58°02'36" E	161.260	23	5,077,499.578	269,679.158
23	10	S 41°43'23" E	8.371	10	5,077,493.331	269,684.729
10	11	S 50°59'29" W	149.114	11	5,077,399.473	269,568.860
11	12	S 05°20'14" W	126.943	12	5,077,273.081	269,557.053
12	13	S 44°16'08" W	103.190	13	5,077,199.189	269,485.023
13	40	S 81°03'00" W	163.531	40	5,077,173.748	269,323.483

**SUPERFICIE DE AFECTACIÓN 28,723.52 m2.**

Ahora bien, tomando en consideración que en el expediente de expropiación obra oficio número 302/03, de fecha 30 de mayo de 2003, suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Síndico de Camargo, Tamaulipas, dirigido al Ejecutivo Estatal, mediante el cual asumen a nombre del Ayuntamiento que representan, la responsabilidad de cubrir en su totalidad el pago indemnizatorio que resulte de la expropiación que nos ocupa; al momento de decretarse esta, deberá establecerse que la indemnización será pagada por el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, con cargo al Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas.

**NOVENO.-** Que el interés jurídico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y concretamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quedó demostrado ampliamente dentro del expediente que se integró, acorde a las previsiones contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que procede decretar la presente expropiación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas; así mismo quedó acreditada la causa de utilidad pública que motiva la presente declaratoria de expropiación.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente justificada la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la construcción de la ampliación de los patios de la aduana local, en el municipio de Camargo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social la construcción de la ampliación de los patios de la aduana local, en el Municipio de Camargo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Gobierno del Estado, por la causa de utilidad pública, de orden público e interés social invocada, consistente en la construcción de la ampliación de los patios de la aduana local, en el municipio de Camargo, Tamaulipas, los predios que se relacionan a continuación, citando para mayor precisión, superficie, medidas y colindancias, a través de las siguientes polígonos:

**a).- Inmueble número 1, en posesión del C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ VELA Y HNOS; con superficie de afectación de 54,008.79 m2., la que se describe bajo las siguientes coordenadas:**

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

EST.	P.V	RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	5,077,171.676	269,310.331
1	2	N44°39'17" W	65.335	2	5,077,218.152	269,264.411
2	3	N 44°16'08" E	43.300	3	5,077,249.158	269,294.636
3	4	N 45°43'52" W	80.877	4	5,077,305.613	269,236.722
4	5	N 10°33'52" E	136.072	5	5,077,439.378	269,261.669

5	6	N 44° 16'08" E	73.317	6	5,077,491.878	269,312.846
6	7	N 81°25'01" E	106.503	7	5,077,507.722	269,418.157
7	8	S 50°21'26" E	75.577	8	5,077,459.554	269,476.354
8	9	N 54°14'49" E	178.974	9	5,077,564.128	269,621.599
9	14	S 41°43'23" E	76.661	14	5,077,506.911	269,672.619
14	15	S 58°20'10 " W	181.799	15	5,077,411.478	269,517.882
15	16	S 56°43'11"W CENTRO DE CURVA DELTA =02°25 '19" RADIO = 771.359	32.605 LONG.CURVA=32.607 SUB. TAN.=16.306	16	5,077,393.587 5,076,757.824	269,490.625 269,927.432
16	17	S 82°37'56"W CENTRO DE CURVA DELTA =14°43'43" RADIO = 91.959	23.574 LONG.CURVA=23.639 SUB. TAN.=11.885	17	5,077,390.504 5,077,482.523	269,467.245 269,467.240
17	18	S 87°23'42 W	42.629	18	5,077,388.626	269,424.661
18	19	N 69°41'00" W	15.250	19	5,077,393.921	269,410.359
19	20	S 65°27'53"W CENTRO DE CURVA DELTA =64°41'7" RADIO = 43.285	46.314 LONG.CURVA=48.868 SUB. TAN.=27.409	20	5,077,374.689 5,077,351.037	269,368.227 269,404.479
20	21	S 13°54'37"W CENTRO DE CURVA DELTA =40°52'5" RADIO = 45.801	31.981 LONG.CURVA=32.669 SUB. TAN.=17.064	21	5,077,343.647 5,077,348.850	269,360.539 269,406.043
21	22	S 03°35'20" W	19.626	22	5,077,324.059	269,359.310
22	23	S 04°22'06 W	50.655	23	5,077,273.552	269,355.452
23	24	S 03°54'40" E	19.930	24	5,077,253.668	269,356.812
24	25	S 56°20'13" E	1.784	25	5,077,252.679	269,358.296
25	26	S 29°17'57"W CENTRO DE CURVA DELTA =08°43'41" RADIO =607.076	92.388 LONG.CURVA=92.477 SUB. TAN.=46.328	26	5,077,172.110 5,076,916.172	269,313.085 269,863.572
26	1	S 81°03'00" W	2.787	1	5,077,171.676	269,310.331

**SUPERFICIE DE AFECTACIÓN 54.008.79 m2**

b).- Inmueble número 2, en posesión de la C. YOLANDA ACEVEDO GUERRERO, con superficie de afectación de 28, 723.52 m2., que se describe bajo las siguientes coordenadas:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

EST.	P.V	RUMBOS	DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
					Y	X
				40	5,077,173.748	269,323.483
40	39	N 29°50'59" E CENTRO DE CURVA DELTA = 09°17'17" RADIO=538.502	87.200 LONG. CURVA = 87.295 SUB. TAN =43.743	39	5,077,249.379 5,076,944.418	269,366.884 269,810.712
39	38	S 65°32'46"E	1.234	38	5,077,248.869	269,368.008
38	37	N 42°23'25" E CENTRO DE CURVA DELTA =18°57'14" RADIO=45.593	15.014 LONG. DE CURVA =15.082 SUB. TAN.=7.611	37	5,077,259.957 5,077,224.095	269,378.129 269,406.283
37	36	N 59°47'31" E	29.329	36	5,077,274.714	269,403.475
36	35	N 61°02'21" E	24.817	35	5,077,286.730	269,425.189
35	34	N 44°09'05" E	23.793	34	5,077,303.802	269,441.762
34	33	S 45°25'18" E	2.590	33	5,077,301.984	269,443.607
33	32	N 46°08'50" E	12.240	32	5,077,310.464	269,452.434
32	31	N 44°20'59" E	35.982	31	5,077,336.194	269,477.586

31	30	N 46°12'52" W	2.241	30	5,077,337.745	269,475.968
30	29	N 47°28'37" E	10.915	29	5,077,345.122	269,484.013
29	28	N 22°45'01" E CENTRO DE CURVA DELTA =24°35'14" RADIO=52.955	22.550 LONG. DE CURVA=22.724 SUB. TAN =11.540	28	5,077,365.918 5,077,375.529	269,492.733 269,440.658
28	27	N 12°35'37" E	9.961	27	5,077,375.639	269,494.905
27	26	N 20°46'19" E CENTRO DE CURVA DELTA=22°45'10" RADIO=18.868	7.443 LON. DE CURVA =7.493 SUB. TAN.=3.796	26	5,077,382.599 5,077,372.559	269,497.545 269,513.520
26	25	N 52°41'55" E	17.962	25	5,077,393.490	269,511.841
25	24	N 55°47'06" E CENTRO DE CURVA DELTA =04°36'34" RADIO=458.544	36.879 LONG. DE CURVA=36.889 SUB. AN.=18.454	24	5,077,414.227 5,077,024.980	269,542.337 269,784.719
24	23	N 58°02'36" E	161.260	23	5,077,499.578	269,679.158
23	10	S 41°43'23" E	8.371	10	5,077,493.331	269,684.729
10	11	S 50°59'29" W	149.114	11	5,077,399.473	269,568.860
11	12	S 05°20'14" W	126.943	12	5,077,273.081	269,557.053
12	13	S 44°16'08" W	103.190	13	5,077,199.189	269,485.023
13	40	S 81°03'00" W	163.531	40	5,077,173.748	269,323.483

**SUPERFICIE DE AFECTACIÓN 28,723.52 m2.**

**ARTÍCULO CUARTO:** La expropiación por causa de utilidad pública que se decreta de los predios relacionados en el artículo tercero, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos, así como todo cuanto de hecho y por derecho haya, anexo o conexo a los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas procederá, en forma inmediata, a la ocupación de los predios que mediante el presente Acuerdo se expropián, debiendo levantar el acta administrativa correspondiente, entregándose en su oportunidad al Gobierno Federal, a través de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales para efecto de que se cumpla con la causa de utilidad pública hecha valer en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El pago de las indemnizaciones correspondientes se cubrirá de inmediato por el Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaría de Finanzas, a los propietarios de los inmuebles afectados o quien o quienes sus derechos representen, en forma proporcional al valor catastral total del predio, con cargo al Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, según lo dispuesto por los artículos 7° y 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, si hubiere, la indemnización que resulte será pagada, previo avalúo por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el Gobierno del Estado, y de acuerdo a las constancias obtenidas, se señala el valor catastral de los predios en \$ 0.80, por metro cuadrado para ambos predios.

Como consecuencia de lo anterior y resultante de la multiplicación del valor catastral asignado por la superficie de afectación, corresponde por concepto de indemnización las siguientes cantidades \$ 43,207.03 (CUARENTA y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.), para el predio número 1, \$22,978.82 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 82/100 ), para el predio número 2.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, notifíquese personalmente a quienes resulten afectados por el presente Acuerdo o a sus legítimos representantes, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, y a los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y

Director de Catastro del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, para que procedan a efectuar la cancelación de las inscripciones y bajas correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.**

---

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

#### **C. FELIPE DE LA CRUZ DE LA CRUZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en haber propiciado la fuga de cuatro internos del fuero federal a que se hace referencia en la nota periodística que se le agrega a este citatorio, para su conocimiento y así mismo haber abandonado su función antes de concluir su turno de trabajo, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los Artículos 2, 11 y 12, inciso b) y h) y 66, fracción X, del Reglamento sobre las Relaciones Laborales entre el Gobierno del Estado y sus Trabajadores de Seguridad Pública, así mismo el Artículo 85, del Reglamento para los Centros de Readaptación Social del Estado y 158, del Código Penal del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/083/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

---

### EDICTO

#### **C. CESAR MAUZ MARTÍNEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, a una Audiencia que se celebrará con motivo de queja presentada por varios reclusos del Centro de Readaptación Social, Número 11, de H. Matamoros, Tamaulipas, y que motivó la Recomendación número 171/2002, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en la que refieren que cuando les catearon sus celdas, los encargados de practicar estas, les robaron objetos y dinero en efectivo identificando entre otros, a Usted, como principal responsable, cuando se encontraba laborando como Coordinador de Seguridad y Vigilancia, adscrito al Centro Penitenciario de referencia, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan, para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el

Artículo 47, fracciones I, V y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con el Artículo 3 punto D, del Reglamento para los Centros de Readaptación social del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Órgano de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/006/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.**

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 012**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REMODELACIÓN DEL ZOOLOGICO DE TAMATÁN, TERMINACIÓN OBRAS VARIAS EN ZONAS AFRICANA Y AMERICANA, ANDADORES Y CERCO DE MALLA, EN CD. VICTORIA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-020-03	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	03/10/2003	03/10/2003 10:00 horas	02/10/2003 12:00 horas	09/10/2003 11:00 horas	10/10/2003 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Remodelación del Zoológico de Tamatán, terminación de obras varias			17/10/2003	15/11/2003	\$ 2,500,000.00

\* Ubicación de la obra: Victoria, Tam.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas; de Lunes a Viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; Tel. 01 (834) 314-7395, Ext. 114.

\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, C.P. 87130, Cd. Victoria, Tamaulipas.

\* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Construcción de la SEDUE, en Torre Gubernamental 2º piso, ubicada en Praxedis Balboa s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas.

\* La juntas de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas.

- \* El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- \* La apertura de las propuesta económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6 s/n, Cd. Victoria, Tamaulipas.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Se otorgará un anticipo del 30%.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- \* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes ), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la ultima declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- \* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- \* Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- \* Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el numero de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- \* Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- \* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario
- \* Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta

Victoria, Tamaulipas 29 de septiembre de 2003.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTÍZ.-** Rúbrica.

---

## R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

## CONVOCATORIA PÚBLICA 2003-15

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

**PROGRAMA:** OBRA DIRECTA MUNICIPAL.

**ESPECIALIDAD:** 609

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AP. TÉCNICA AP. ECONÓMICA		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
E/CC-03-OD-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES PARA EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL NUEVO LAREDO.	DEL 30/SEPT. AL 03/OCT. 2003	06 DE OCTUBRE/2003 10:00 HRS.	13 DE OCTUBRE/2003 10:00 HRS.	16 DE OCTUBRE/2003 10:00 HRS.	240 DIAS	\$ 2,500.00	\$ 510,000.00

EN EL CONTRATO DE LA OBRA MENCIONADA SE PACTARA LA ENTREGA DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% PARA INICIO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIAL.

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 ALTOS FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.

LA PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SE HARA EN HORAS HABILES, DE 8:00 A 15:00 HORAS Y SERA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ULTIMA DECLARACION FISCAL (QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE) SUPERIOR AL REQUERIDO
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FISICAS.
- 3.- RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD ( AVANCE DE OBRAS ).
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACION.
- 5.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARA EN SALA DE CABILDO (NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC) DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (GUERRERO 1500).
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARAN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS: **AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- 
- 4.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS DESPUES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARA DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
  - 5.- LA DIRECCION CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROponentES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE LOS PROponentES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONOMICA MAS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.**- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ MANUEL SUÁREZ LÓPEZ.**- Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Septiembre del 2003.

NÚMERO 117

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo del veintinueve de agosto del dos mil tres, pronunciado en el Expediente Número 303/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de FILIBERTO MALDONADO RIVAS Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Terreno y construcción ubicado en calle Ruiz Cortines s/n entre Morelos y Padre Mier de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 440.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 m. Con propiedad de Alberto Lugo Dávila, AL SUR en 44.00 m. Con propiedad de Luis Esteban García Dávila, AL ESTE en 10.00 metros con calle Ruiz Cortines y AL OESTE en 10.00 con propiedad de la Sra. Rosa García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 34421, Legajo 689 de fecha 27 de agosto de 1980 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$1'393,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- Terreno y construcción ubicado en calle Ruiz Cortines s/n entre Morelos e Iturbide de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 1,014.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.46 m. Con propiedad de la señora Elida Roy Guajardo de Cg, AL SUR en 47.46 m. Con propiedad particular, AL ESTE en 21.40 metros con propiedad del Sr. Joaquín Arellano y AL OESTE en 21.40 con calle Ruiz Cortines, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Numero 11447, Legajo 229 de fecha 5 de julio de 1979 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$1'115,000.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 N); 3.- Terreno rústico ubicado en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 100-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,900.00 con Rolando Dávila Galván, AL SUR en 1872.50 con Eory E. Maldonado Dávila, AL ESTE en 546.50 con Toribio Hernández y Francisco Salinas y AL OESTE en 546.50 con Arturo Hinojosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 7870, Legajo 158 de fecha 25 mayo de 1982 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); 6.- Terreno rústico del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 100.00

hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,852.00 con Filiberto Maldonado Dávila, AL SUR en 1845.00 con Saúl Dávila González, AL ESTE en 538.50 con Francisco Salinas y Otilio Sagastegui y AL OESTE en 538.50 con Arturo Hinojosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 7868, Legajo 158 de fecha 25 de mayo de 1982 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2878.-Septiembre 24, 30 y Octubre 2.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 1075/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado JESÚS FLORES PORTALES en contra de JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ y ROSA MARÍA VELEZ AYALA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria número 96, lote MZ-77 de la Colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 368.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 10.90 diez metros

noventa centímetros, con bordo de protección, AL SUR:- en 14.80 catorce metros ochenta centímetros con lote 16.- AL ESTE:- en 29.90 veintinueve metros noventa centímetros con calle ejidatarios.- AL OESTE:- en 27.50 veintisiete metros cincuenta centímetros, con lote número uno guión D, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 50293, Legajo 1006, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de enero de 1998.

Valor comercial en N. R. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así mismo en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, o del precio fijado por los Peritos, con rebaja del veinte por ciento, rematándose en pública Almoneda y al mejor postor, conforme a derecho, señalándose para tal efecto las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, en el Local de este Juzgado. Es dado en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2906.-Septiembre 30 y Octubre 7.-2v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del 2003 dos mil tres, dictado en el Expediente Número 543/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., S.F.O.L., MANDANTE DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de los C. C. FLORENCIO MARTÍNEZ MORENO Y LUZ MAYREL NATAREN VILLANUEVA, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en manzana tres, condominio uno, vivienda dieciséis hoy en día es Andador Puerto Acapulco 1 número 110, esquina con Nuevo Puerto Altamira del Fraccionamiento Puerto Alegre en ciudad Madero; propiedad de los C.C. Florencio Martínez Moreno y Luz Mayrel Nataren Villanueva, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.85 metros con área común, AL SUR, en 9.85 metros con vivienda No. 15 del mismo condominio, AL ESTE en 5.60 metros con área común del condominio número 2 de la misma manzana, y AL OESTE en 5.60 metros con área común del propio condominio, con un área constructiva de 30.34 metros cuadrados (treinta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, correspondiente a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre áreas comunes del 3.5715%, inscrito en la Sección I, Legajo 1271, Número 63511, de fecha 06 de mayo de 1998, de ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, debiéndose además hacer las publicaciones en la puerta de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2003.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2907.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 799/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Mario Escobar Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., representada por su apoderado Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez en contra de JOSÉ MARINO GUILLEN CEDILLO Y CAROLINA VERA RODRÍGUEZ DE GUILLEN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Leona Vicario número 502-6, de la colonia Árbol Grande de ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 4.50 metros con propiedad privada y 3.075 metros con propiedad privada; AL NOROESTE en 7.575 metros con servidumbre legal de paso; AL NORESTE en 12.20 metro con fracción 5; AL SUROESTE en 5.65 metros con propiedad privada y 6.10 metros con área de estacionamiento de la fracción 5, con superficie total de 73.97 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 38653, Legajo 774 de fecha treinta y uno de octubre de 1994.- Valor comercial \$240,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL

DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil tres.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2908.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil tres, el Expediente Número 1612/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GRACIELA AQUEL GUAJARDO GONZÁLEZ DE GARCÍA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2909.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01204/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO CHAPA GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2910.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, nueve de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1369/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GUSTAVO ZAMUDIO CAMARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2911.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NORA MONDRAGON MASS DE MORALES, denunciado por MARTIN FEDERICO MORALES ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2912.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil tres, radicó el Expediente Número 1634/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. RICARDO RUIZ ZAMUDIO, denunciado por la C. GUADALUPE GUILLERMINA FLORES CARPIO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicaran DOS VECES de diez en diez días convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a

fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2913.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 288/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2914.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA MORALES GOVEA, asignándole el Número 01198/2003, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, conforme a lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2915.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil dos, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 272/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SAMUEL STAVOROWSKI Y CHOJA BEILA STAVOROWSKI, haciéndose constar que posteriormente el presente Expediente fue enviado al Juzgado Familiar, radicándose con el Número 761/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2916.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ahora Juez de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número 1099/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2917.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintisiete de marzo del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 248/2003, a bienes de EVARISTO BADILLO BADILLO, CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA Y JOSÉ SABAS BADILLO

ÁLVAREZ, mismo que a partir del ocho de julio del año en curso, se lleva a cabo en el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo el Expediente Número 907/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2918.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01325/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de septiembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2919.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 521/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO ORTUÑO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2920.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1818/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora FRANCISCA VILLARREAL DE SILVA, denunciado por las C.C. MARÍA LUISA e IDALIA SILVA VILLARREAL, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2921.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24/09/2003.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, el C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MARGARITO CHÁVEZ VÁZQUEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2922.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil tres, el Expediente Número 1839/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores MODESTO MORA CANTÚ e IRENE GALVÁN GALVÁN, denunciado por la C. BLANCA ALICIA MORA GALVÁN, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2923.-Septiembre 30 y Octubre 9.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSEFINA RUIZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por la señora CARMEN FABIOLA PÉREZ GARCÍA, en contra suya se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas (21) veintiuno de agosto del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito signado por la Ciudadana CARMEN FABIOLA PÉREZ GARCÍA, exhibiendo los oficios que refiere, y con diez anexos y dos traslados, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de la Ciudadana JOSEFINA RUIZ SÁNCHEZ, a quien demanda los conceptos que menciona en los incisos a) y b) y c) de su demanda, regístrese en el libro de Gobierno bajo el Número 1026/2003.- Como lo solicita, y tomando en consideración el informe rendido por el Director de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código Adjetivo Civil, emplácese a la demandada JOSEFINA RUIZ SÁNCHEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo,

el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado; se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Morelia No. 101, Despacho 2, Zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono a las Licenciadas María Guadalupe Artega Martínez y Ma. Magdalena López Méndez, y para que tenga acceso al Expediente a los Licenciados Gilberto Rodríguez Martínez y Jorge Luis Ortiz López.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 52, 66, 67 Párrafo VI, 462, 463, 466 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

El presente se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en los estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y a sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 5 de septiembre del 2003.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2924.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. CRECENCIO URIARTE URIAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1793/2003, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario promovido por REYNA CRISANTA URBIETA MARTÍNEZ en contra de CRECENCIO URIARTE URIAS, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2925.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO

SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO o

B.N.C.I. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00373/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por los señores MIGUEL ZAMARRIPA GONZÁLEZ Y ELSA ÁLVAREZ PEÑA DE ZAMARRIPA, en contra de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL EL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO o B.N.C.I. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5°, 66, 247, 248, 249, 250, 252, 255, 442, 451, 471 fracción I y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que los demandantes manifiestan desconocer e ignorar el domicilio del demandado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL EL PEQUEÑO COMERCIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO o B.N.C.I. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a la demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele al demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2926.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VILLANUEVA

MA. DE LOS ÁNGELES CASTRO VELÁZQUEZ

RODOLFO SALINAS GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, (Patrimonial) del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública y Cancelación de Datos de Registro de la misma, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ SÁNCHEZ y ordenándose mediante auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, emplazar y notificar a ustedes, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días hábiles, para que produzcan su contestación con relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda con sus anexos.- Se les previene a los demandados, que al momento de producir su contestación, deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 12 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2927.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE PALMA RAMÍREZ;

C. IGNACIO BALTAZAR BARRÓN PALMA Y

C. EDGAR JESÚS BARRÓN PALMA.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, sobre cancelación de pensión alimenticia, promovido por el señor IGNACIO BARRÓN GONZÁLEZ, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE PALMA RAMÍREZ, así como de los C.C. IGNACIO BALTAZAR BARRÓN PALMA Y EDGAR JESÚS BARRÓN PALMA, ordenándose emplazarlos por medio de Edictos, que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial Del Estado, como en un periódico de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto, y a su disposición, las copias de la demanda, en la Secretaría del Juzgado, lo anterior se ordena, en virtud de que el promovente manifiesta ignorar el domicilio actual de la demandada. Para lo anterior se expide el presente Edicto, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2928.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25/08/2003.

AL C. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PICÓN.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, ordenó dentro del Expediente Número 93/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NORMA ALICIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, en contra de LUIS MANUEL HERNÁNDEZ PICÓN, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2929.-Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente 1029/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Leonardo Corona Fernández y continuado por Licenciado Jorge Arturo Corona Álvarez, endosatario en procuración de ALBERTO VEGA QUINTANILLA, en contra de JOSÉ CHÁVEZ OLVERA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

Ubicado en avenida Las Palmas número 200, lote 6, manzana 8, Conjunto Habitacional Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas; clasificación de zona: habitacional de segundo orden; servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de asfalto en mal estado; tipo de construcción dominante en la zona, construcción de mampostería de uno o dos pisos de regular calidad; índice de saturación en la zona: 80 %; con las siguientes medidas y colindancias según escrituras.- AL NORTE: en 13:00 metros con lote 5; AL SUR: en 13:00 metros con andador de los zapotes; AL ESTE en 8:00 metros con lote 18 y AL OESTE en 8:50 metros con Ave. Las Palmas.- Con superficie total 104.00 M2; con datos de Registro Público de la

Propiedad: Sección I, No. 38086, Legajo 762, de fecha 26 de junio de 1978; descripción del inmueble: uso actual casa-habitación: tipo de construcciones; construcción de mampostería que consta de lo siguientes: Tipo I.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, patio de servicio y baño.- Calidad y clasificación de la construcción: moderna / interés social; número de niveles: uno.- Edad aproximada de la construcción: 20 años; vida útil remanente más de 35 años; calidad del proyecto regular; estado de conservación; regular; unidades rentables una.- Elementos de la construcción.- A.- Obra negra o gruesa.- Cimentación.- Zapata de concreto armado, estructura.- Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de block; techos losa de concreto armado.- Azoteas, impermeabilizadas; bardas de block, revestimientos y acabados interiores, aplanados; mortero cemento-arena, plafones, mortero cemento-arena, pisos mosaico de pasta y granito; pintura vinílica; carpintería, puertas de madera de pino tipo tambor.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas.- Ocultas en poliducto; herrería.- Ventanas de aluminio natural; vidriería semidoble de 3mm claro.- Cerrajería marca comercial, fachada.- aplanada y pintada.- Valor físico directo del terreno.- Lote tipo.- Investigación de mercado.- superficie 104.00 M2; valor unit. S/M2 \$500.00; coef. 1.0; valor parcial.- \$52,000.00; valor total. (a) \$52,000.00; de las construcciones; sup.M2 75.08; valor unit. De reposición nuevo \$2,300.00.- Demérito 0.66; valor unit. neto de reposición \$1,518.00; valor parcial \$113,971.44; subtotal (b) \$113,971.44; valor físico (a)\* (b)+(c) \$165,971.44; valor por capitalización de rentas.- Renta bruta mensual.- \$1,350.00; deducciones mensuales estimadas en un 20%; \$270.00; producto líquido mensual \$1,080.00; producto líquido anual.- \$12,960.00; capitalización del producto al 9.0% \$144,000.00; valor físico \$165,985.72; valor por capitalización \$144,000.00 valor de mercado \$154,985.72; Total.- \$154,985.72; Total en N.R. \$155,000.00.- (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor comercial del avalúo

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda. Es dado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2930.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 117/2003, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por REFUGIO DÁVALOS PEDROZA, PEDRO CARVAJAL CARRANZA y ALICIA AVALOS TORRES, para acreditar que han poseído y poseen un inmueble rústico ubicado en el Municipio de

Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 1198-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En 1217.00 metros con Ángel Cabazos Cárdenas, AL SUR: En 1230.00 metros con Enrique Vargaz, AL ESTE: En 2110.00 metros con Ejido rosario del Sur, AL OESTE: en 2025,00 metros, con N.C.P. E. Libertad Campesina.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por una TRES VECES consecutivas de siete en siete días, y mediante avisos que se fijarán en lugares más visibles de la oficinas públicas de la cabecera del Municipio y del centro de población correspondiente a la Jurisdicción del inmueble, se convoca a todos los que se consideren con derecho al predio de la presente información, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 27 de agosto del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2931.-Septiembre 30, Octubre 7 y 14.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 388/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Ángel Viadurri Guajardo, Apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARCELINO RODRÍGUEZ ANDRADE y AURELIA LÓPEZ FAZ DE RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Perú número 3528, Col. Juárez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 mts., con solar número 6; AL SUR en 16.80 mts., con calle Perú; AL ORIENTE en 25.00 metros con propiedad de Orelia Molina de Torres y AL PONIENTE en 25.00 metros con propiedad de José G. Gómez. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2932.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha once de septiembre del año en curso, dentro del Expediente Número 700/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de MARCO ANTONIO GARCÍA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Terreno semi-urbano ubicado entre avenida 5 de mayo (16), Universidad la Salle (José de Escandon), Libramiento Naciones Unidas de esta ciudad, con una superficie de 10,450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 95.00 m. Con Raúl Pedraza, AL SUR en 95.00 m. Con Manlio Soberón, AL ESTE en 110.00 metros con José García y AL OESTE en 110.00 con Román García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 19824, Legajo 397 de fecha 07 de diciembre de 1979 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$1'295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2933.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 679/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAIME CASTILLO SALAZAR, endosatario en procuración de DORA SALAZAR MARTÍNEZ, en contra de ADÁN MARTÍNEZ TRISTAN, se ordenó por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil tres, sacar a remate En Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano baldío ubicado en L-1, Calle Dr. Damaso Anaya s/n, Fraccionamiento Los Doctores de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m. Con Calle Dr. Damaso Anaya, AL SUR en 15.00 m. con Lotes 26 y 27, AL ESTE en 22.50 metros con Boulevard Fidel Velázquez, y AL OESTE en 20.00 metros, Con Lote número 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 31101, Legajo 623 de fecha 5 de septiembre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2934.-Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 147/2003, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuum para acreditar derecho de propiedad, promovidas por el C. RUBÉN CASTILLO MARTÍNEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico o pequeña propiedad denominado La Soledad, ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, compuesto de 2226-00-00 hectáreas, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4095.75 metros lineales con ejido Padrón y Juárez; AL SUR, en 4110.96 metros lineales con propiedad de Tomás Varela; AL ORIENTE, en 5360.84 metros con Doctor José Luis Rivera, actualmente con Emilio Porte Hinojosa; y AL PONIENTE en 5602.61 metros con sierra de Palmillas, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 17 de septiembre del 2003.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2935.-Septiembre 30, Octubre 9 y 21.-3v1.